



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
“JUAN MISael SARACHo”**
RECTORADO
“Con Ética y Responsabilidad Social”

R.R. No. 322/2023
Tarija, julio 26 de 2023

VISTOS:

El Convenio Marco Interinstitucional entre la Asociación de Municipalidades del Departamento de Tarija y la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”.

CONSIDERANDO:

Que, siendo la naturaleza del presente Convenio Marco, representa un acuerdo interinstitucional formal y genérico entre partes para emprender iniciativas, relacionamiento y cooperación la conformidad y firma del mismo no implica obligaciones económicas, financieras ni administrativas de ningún tipo.

Que, el objeto del Convenio es el logro conjunto de objetivos entre ambas instituciones en los ámbitos de la investigación científica, interacción social y extensión universitaria, producto de ese convenio marco, podrán generarse programas, proyectos y actividades con fines educativos.

Que, el convenio de referencia cuenta con informe Técnico positivo de la Secretaría Académica, el mismo que forma parte de la presente resolución.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

- Art. 1ro.** Aprobar el Convenio Marco Interinstitucional entre la Asociación de Municipalidades del Departamento de Tarija y la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, documento que forma parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Tome nota de la presente resolución Vicerrectorado, SGAF, Secretaría Académica, Decanos, Relaciones Internacionales y toda la comunidad universitaria.

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE

M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR

es conforme

M.Sc. Agueda Burgos Añazgo
SECRETARIA GENERAL

c.c/ VICERR. STRIA.ACDM.SGAF. DECANOS.RELAC. INT.





CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAELE SARACHO"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional, mismo que se constituye en instrumento de apoyo y cooperación académica para la concretización de objetivos institucionales, suscrito dentro de los límites legales facultados como competencia de las instituciones que se nombran, bajo las cláusulas que a continuación se detallan:

CLÁUSULA PRIMERA: PARTES

Forman parte del presente Convenio Interinstitucional:

La Asociación de Municipalidades Tarija (AMT) Bolivia representada legalmente por el Dr. Williams Joel Guerrero Quiroga, Presidente de la Asociación de Municipalidades Tarija (AMT), de conformidad a la Resolución Congresal N° 02/2021 del 2 de junio de 2021, con personería Jurídica otorgada mediante Resolución Prefectural N° 129/97 de 30 de junio de 1997, en virtud al Decreto, con domicilio legal en la Av. Delio Echazu N°280 de la ciudad de Tarija-Bolivia, en adelante para todos los efectos del presente documento se denominará “AMT”.

Y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho - UAJMS - de Bolivia representada legalmente por el M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldviezo con C.I N° 1667305 Tarija, en calidad de Rector de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho del Departamento de Tarija, en virtud a la R.CMTE. ELEC. UAJMS. N° 007/22 /Tarija, 28 de julio de 2022 y Acta de Posesión de Rector y Vicerrector 2022 – 2026 de fecha 04 de agosto del 2022, con domicilio legal en la Avenida Víctor Paz Estensoro N° 0149 de la ciudad de Tarija, en adelante para todos los efectos del presente documento se denominará “UAJMS”.

Las partes intervinientes suscriben el presente Convenio Marco Interinstitucional que se regirá por las disposiciones que a continuación se expresan.



CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- a) Por una parte, la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**, es una institución privada sin fines de lucro y dotada de personalidad jurídica propia y capacidad de obrar, conformada por los Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de Tarija.
- b) Por otra parte, la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISael SARACHo"** del Departamento de Tarija-Bolivia, es una institución de educación superior pública sin fines de lucro, cuya visión y misión son las siguientes:

VISIÓN UAJMS:

"La Universidad Autónoma Juan Misael Saracho es una reconocida institución pública y autónoma que desarrolla la formación competente e integral de la persona, liderando la educación superior, de acuerdo a las exigencias del medio social, enfatizando el enfoque pedagógico centrado en el aprendizaje a través de procesos presenciales, a distancia, convencionales, virtuales, de pre y postgrado, con actividades de investigación, extensión e interacción social con las entidades similares del país y del exterior en un marco de la responsabilidad social universitaria".

MISIÓN UAJMS:

"Formar profesionales competentes e integrales, que asimilen y transfieran, avance científico – tecnológico de acuerdo a las exigencias del entorno, con criterios de equidad, responsabilidad social universitaria, diversidad cultural y el respeto al medio ambiente".

CLÁUSULA TERCERA (OBJETO):

El presente Convenio Académico Marco Interinstitucional tiene por objeto, el logro conjunto de objetivos entre ambas instituciones en los ámbitos de la investigación científica, interacción social y extensión universitaria, producto de este convenio marco, podrán generarse programas, proyectos y actividades con fines educativos.



CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio no está sujeto a normas laborales ni administrativas vigentes, y por lo tanto no se constituye en el ejercicio de la función pública entre la **AMT** y la **UAJMS**, comprendidos dentro de las actividades objeto del mismo, toda vez que su organización y su ejecución se efectuará en base a la mutua cooperación.

Siendo que la naturaleza del presente convenio marco es eminentemente de cooperación académica y representa un acuerdo interinstitucional formal y genérico entre partes para emprender iniciativas educativas, la conformidad y firma del mismo no implica obligaciones económicas, financieras ni administrativas de ningún tipo.

CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE

Las instituciones intervenientes promoverán el aprovechamiento de oportunidades, iniciativas, relacionamiento y cooperación, como, por ejemplo: apoyo técnico, asesoramiento y capacitaciones en diversas áreas, según requerimiento de las partes.

También realización de eventos académicos coordinados entre las partes involucradas, presenciales o virtuales, sincronizados o asincrónicos: cursos, talleres, seminarios, simposios, conversatorios, mesas de diálogo y análisis, debates, jornadas de discusión y reflexión, etc.

Cualquier otro emprendimiento o iniciativa de naturaleza educativa que se enmarca en la visión y misión de ambas instituciones.

CLÁUSULA SEXTA (CONVENIOS ESPECÍFICOS):

Siendo que el presente convenio interinstitucional es marco y general, los programas, proyectos y actividades que deriven del presente documento se concretarán en convenios específicos y en el marco de la normativa universitaria, donde se establecerán obligaciones especiales, como por ejemplo de naturaleza económica, financiera, administrativa. Para concretar la suscripción de los Convenios Específicos, será imprescindible el respaldo de informes de las diferentes unidades competentes.

El convenio específico indicará entre otros detalles: el propósito, las actividades a realizar, el compromiso que asumen cada una de las partes, los representantes y/o coordinadores institucionales, etc.



CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES

Las partes intervinientes se obligan a dar cumplimiento a todo lo estipulado y lo que derive del presente Convenio Académico Marco Interinstitucional.

CLÁUSULA OCTAVA: RELACIONAMIENTO Y COORDINACIÓN

Para el efecto y eficiente cumplimiento del presente Convenio Académico Marco Interinstitucional, el relacionamiento y coordinación se llevará a cabo a través de la Dirección de Relaciones Internacionales de UAJMS y la Dirección Ejecutiva de la AMT.

CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

En el marco del presente Convenio, las partes definirán un documento interno para todos los aspectos relacionados a propiedad intelectual de productos y resultados, materiales e inmateriales, logrados a partir del trabajo sinérgico en los ámbitos y áreas establecidas en la cláusula quinta, así como de confidencialidad de la información técnica, científica y otra, existentes y generada en el marco de este documento, respetando las normativas internas de cada institución y la normativa nacional vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA

El presente Convenio Académico Marco Interinstitucional entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por los representantes legales de ambas instituciones y tendrá una duración de tres (3) años, pudiendo renovarse mediante un documento similar de acuerdo a la conveniencia y previa evaluación de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: MODIFICACIÓN

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de partes a petición de una de ellas, mediante la suscripción de adendas, previa evaluación técnico-legal, las mismas que entran en vigencia a partir de su suscripción.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA: RESOLUCIÓN

Cualquiera de las partes podrá poner término al convenio, ya sea por incumplimiento de obligaciones o por deseo de concluir el mismo, a través de una comunicación escrita a la otra con al menos tres (3) meses de antelación. El término anticipado del presente convenio no afectará a los



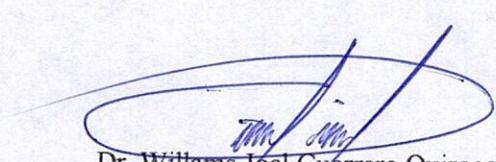
programas, proyectos y actividades aprobadas bajo este acuerdo, que se encuentren en ejecución al momento del término. Los emprendimientos conjuntos que estuvieran en ejecución a la fecha de término se realizarán en la forma pactada hasta su total conclusión.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En relación a la interpretación y aplicación de este Convenio, las partes procurarán resolverlo de común acuerdo, de buena fe y poniendo en ello sus mejores esfuerzos.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: CONFORMIDAD

El presente Convenio Académico Marco Interinstitucional se suscribe en conformidad y de común acuerdo en cuatro ejemplares en español, de un mismo tenor y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte, en la ciudad de Tarija - Bolivia, en fecha 18 de julio de 2023.


Dr. Williams Joel Guerrero Quiroga
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES TARIJA


M.Sc. Lic Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
“JUAN MISael SARACHo”

